

Expediente 2020-00071-00
Ejecutivo con auto seguir
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q, marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso ejecutivo promovido por NINI JOHANA VARELA LONDOÑO en contra de LEANDRO ALBERTO CARMONA CARDENAS, ha solicitado la ejecutante, que, los dineros que, le corresponden al demandado por concepto de subsidios de Comfenalco, le sean entregados a las menores HSCV y MLCV, sobre tal petición el despacho encuentra que, este tramite se origino por el cobro de unas sumas de dinero, y como consecuencia de ello se decretaron unas cautelas para asegurar el cumplimiento de la obligación en cobro demandad.

Ahora bien, los dineros correspondientes a subsidios de Comfenalco, no son susceptibles de decisión dentro de este proceso, ya que, no estamos frente a un proceso de Fijación de cuota alimentaria.

Deberá la ejecutante ventilar en otro escenario y no dentro de esta ejecución, ya que, para lograr lo pretendido debe acreditarse la prueba idónea de donde se demuestre que, los subsidios de Comfenalco hacen parte del acuerdo de la cuota de alimentos fijada.

Finalmente, se requiere a las partes, procedan con la liquidación del crédito, tal como lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66311cfff8df2bad27dee86a05140382c9c1ec22e9b96a274f4c9753696dea1**

Documento generado en 04/03/2024 07:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>